

PROYECTO DE RESOLUCIÓN No. 21

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OMSA

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)* es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados durante las pasadas Sesiones Generales de la OMSA;
2. Es necesario actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las enmiendas propuestas por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OMSA (Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del documento 90 SG/10/CS4), tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los Anexos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 del documento 90 SG/10/CS4 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.
2. Adoptar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en el Anexo 8 del documento 90 SG/10/CS4 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:
 - 2.1. En el Anexo 8 (Capítulo 10.X. Infección por el virus de la tilapia del lago):
 - a) En el Artículo 10.X.3., colocar los apartados 1 y 2 en estudio.
 - b) En el Artículo 10.X.5., colocar el último párrafo en estudio.
 - c) En el Artículo 10.X.6., colocar el último párrafo en estudio.
3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición revisada del *Código Acuático* con la numeración y formato apropiados.